



## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

## II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

## IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Angeles Cauich García

## VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**ACTA\_07\_2022\_SIPOT\_1T\_2022\_FXXVII** de fecha 18 de abril de 2022.  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_07\\_2022\\_SIPOT\\_1T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf)

SYBV/RCFG



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/41326  
C.A.: 16.275.714.1.2-81/2001  
BITÁCORA: 09/KW-0004/02/21

RESOLUCIÓN No. **511** /2021

**MODIFICACIÓN A LAS BASES POR CESIÓN DE DERECHOS  
DE LA CONCESIÓN DGZF-066/04**

Ciudad de México, a **26 NOV 2021**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **13 de febrero de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó en favor del **C. MARIO VALDEZ ROSALES**, el Título de Concesión No. **DGZF-066/04**, respecto de una superficie de **1,002.16 m<sup>2</sup>** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como **Construcción de área para cocina en una superficie de 28.00m<sup>2</sup>, construcción de un módulo de servicios sanitarios en una superficie de 30.00 m<sup>2</sup>, construcción de área techada en forma de concha a base de panel de acero y poliestireno en una superficie de 165.00 m<sup>2</sup>, patio de servicio (área descubierta) de 130.00 m<sup>2</sup>, piso de concreto únicamente en cocina y baños en una superficie de 58.00 m<sup>2</sup>, área de almacén de 30.00 m<sup>2</sup>, una fosa séptica con 4 cámaras para tratamiento y una para disposición final con capacidad de 36.00 m<sup>2</sup>**, localizada en el **km. 22+000 de la Carretera La Paz-El Tecolote, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, exclusivamente para uso de Restaurante-Bar**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifica como uso **General**, con una vigencia de **15 años**.

**SEGUNDO.-** Que con fecha **14 de octubre del 2005**, mediante **Resolutivo 064/05** esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó la **Cesión de Derechos** del Título de Concesión **DGZF-066/04**, a favor de la **C. Elena Guadalupe Amador Higuera**.

**TERCERO.-** Que con fecha **29 de agosto del 2011**, mediante **Resolutivo 1173/11** esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó la **Cesión de Derechos** del Título de Concesión **DGZF-066/04**, a favor del **C. IVÁN ALBERTO CÁRDENAS AMADOR**





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/41326  
C.A.: 16.27S.714.1.2-81/2001  
BITÁCORA: 09/KW-0004/02/21

**CUARTO:**- Que con fecha **19 de marzo del 2021**, mediante **Resolutivo 100/21** esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó la **Prórroga** del Título de Concesión **DGZF-066/04**, por una vigencia de 15 años.

**QUINTO:**- Que con fecha **15 de febrero de 2021**, se recibió en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría, tramite por parte del **C. IVÁN ALBERTO CÁRDENAS AMADOR**, mediante el cual solicita la "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión **No. DGZF-066/04**, en favor del **C. JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ARIAS**.

**SEXTO.**- Con fecha **15 de febrero de 2021**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la solicitud referida anteriormente, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución, y:

26 NOV 2021

**SEPTIMO.**- En fecha \_\_\_\_\_ la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **510**, en cuyos términos se autorizó al **C. IVÁN ALBERTO CÁRDENAS AMADOR**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-066/04**, en favor del **C. JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ARIAS**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución, y:

### CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58; 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/41326  
C.A.: 16.27S.714.1.2-81/2001  
BITÁCORA: 09/KW-0004/02/21

Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** al **C. IVÁN ALBERTO CÁRDENAS AMADOR**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-066/04**, en favor del **C. JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ARIAS**, respecto de una superficie de **1002.16 m<sup>2</sup>** de Zona Federal Marítimo Terrestre, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido el **C. JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ARIAS**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie de **1002.16 m<sup>2</sup>** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como autorizar las **obras Construcción de área para cocina en una superficie de 28.00m<sup>2</sup>, construcción de un módulo de servicios sanitarios en una superficie de 30.00 m<sup>2</sup>, construcción de área techada en forma de concha a base de panel de acero y poliestireno en una superficie de 165.00 m<sup>2</sup>, patio de servicio (área descubierta) de 130.00 m<sup>2</sup>, piso de concreto únicamente en cocina y baños en una superficie de 58.00 m<sup>2</sup>, área de almacén de 30.00 m<sup>2</sup>, una fosa séptica con 4 cámaras para tratamiento y una para disposición final con capacidad de 36.00 m<sup>2</sup>**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifica como uso **General**,

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-066/04**, correspondiendo ese derecho a el **C. JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ARIAS**, quiene para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titulares de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-066/04**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/41326  
C.A.: 16.275.714.1.2-81/2001  
BITÁCORA: 09/KW-0004/02/21

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-066/04**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocidos como nuevo Titular de la Concesión a el **C. JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ARIAS**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-066/04**, el **C. JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ARIAS**, se les denominará **"EL CONCESIONARIO"**; y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

**TERCERO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ARIAS**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a el **C. JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ARIAS**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] y/o a través del siguiente correo electrónico proporcionado [REDACTED], de igual manera se señala el número telefónico proporcionado (612) 1287641; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/41326  
C.A.: 16.275.714.1.2-81/2001  
BITÁCORA: 09/KW-0004/02/21

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

**SÉPTIMO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**OCTAVO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ARIAS**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**ATENTAMENTE.  
LA DIRECTORA GENERAL**

**BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA**

CACR



